

Murcia, 31 de enero de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Quero**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua
Dirección General de Estructuras e Industrias
Agroalimentarias

2139 AVISO. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco), acordada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de mayo de 1973, que por Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 30 de enero de 1996, se ha resuelto dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, que se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. No se podrá implantar ningún tipo de cultivo en las antiguas fincas si éstas cambian de propietario, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que actualmente se encuentran sin ningún tipo de cultivo y previa comunicación entre el propietario anterior y el nuevo, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Si en las fincas, en el momento de esta publicación hubiese algún tipo de cultivo, la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo se llevará a efecto una vez que se haya realizado la recolección de productos y siempre con el límite del apartado 4.º

4. Sea cual fuere el cultivo existente la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo será el 31 de agosto de 1996.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados dispondrán de 30 días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para reclamar sobre diferencias de superficie superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las fincas y las que constan en el expediente de concentración.

Asimismo se recuerda que se encuentran a disposición en el Departamento de Estructuras Agrarias, sito en la planta 6.ª de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, los planos y demás documentación relativos a la Zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión conforme a las anteriores normas se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia, a 30 de enero de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Bernal Fontes**.

Dirección General de Protección Civil y Ambiental

2140 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Mediante Resoluciones de fecha que constan junto al nombre de los interesados, por el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Civil y Ambiental, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 41/1994, de 8 de abril (B.O.R.M. de 21 de abril de 1994), se han dictado acuerdos sancionando a las personas físicas y jurídicas que se relacionan y cuyo último domicilio conocido es el que se señala junto a su nominación con las multas que se indican e imposición de medidas accesorias que se contienen en los propios actos administrativos resolutorios:

N.º de Expte.; Nombre o razón social; Último domicilio conocido.

610/93; Cerámica El Palmar; Ctra. Nonduermas-Las Paloma, San Ginés (Murcia).

883/93; Juan Pérez López; Olimpiada, 12. Molina de Segura (Murcia).

78/94; León Palomares Heredia; Alcalde Guzmán Pérez, s/n, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia).

205/94; Kiasma España, S.L.; Ctra. N-301, Km. 384. Molina de Segura (Murcia).

233/94; Motomur, S.L.; Ctra. Mazarrón, Km. 2. El Palmar (Murcia).

266/94; José Marín Ros; Los Roses de la Guía. Cartagena (Murcia).

290/94; Divinter, S.L.; Ctra. Alicante (junto al cruce de Casillas) (Murcia).

342/94; Bilore, S.A.; Ctra. de Mazarrón, Km. 1. El Palmar (Murcia).

367/94; Pedro Saura Moreno; Avda. Colón, s/n, San Antón-Cartagena (Murcia).

720/94; Juan Abellán Martínez; Plaza de la Universidad, 2, 3.º G (Murcia).

652/94; Antonio Fernández Rodríguez; Lepanto, 27. Espinardo (Murcia).

Lo que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva, en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del texto íntegro en las oficinas del Servicio de Calidad Ambiental, ubicadas en la calle Madre de Dios, 4 de Murcia.